



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA.

EXTRACTO DEL ACTA Nº 12 DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE JULIO DE 2023, ADOPTÓ LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- Constitución de Junta de Gobierno Local.- La Junta de Gobierno local se constituye tras el Decreto de la Alcaldía nº 1720/20023, de fecha 21 de junio, designando a los miembros que la integran y que figuran en la relación de esta sesión constitutiva.

2.- Establecimiento del régimen de sesiones.- Previa propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

“Primero. - Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno, que se convocarán con una periodicidad mensual, se celebrarán el primer viernes no festivo, de cada mes, a las ocho horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento o lugar habilitado al efecto.

Segundo. - Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que se convocarán con una periodicidad quincenal, tendrán lugar el segundo y cuarto viernes no festivos, de cada mes, a las 8:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento o lugar habilitado al efecto.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, las sesiones plenarias y de la Junta de Gobierno, cualquiera que sea su carácter (ordinarias, extraordinarias y extraordinarias y urgentes) se convocarán por la Secretaría General a través de los correos electrónicos corporativos que han sido creados para las comunicaciones internas con los miembros de la Corporación.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía para no convocar las sesiones ordinarias del Pleno y de la Junta de Gobierno del mes de agosto, como consecuencia del período vacacional, cuando ello no menoscabe ni dificulte la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o adelantar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno y de la Junta de Gobierno, dentro del mismo período previsto para su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en un período vacacional.

Quinto. Comunicar este acuerdo a los responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

Sexto. Difundir el contenido de este acuerdo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno”.

3.- Se concede licencia de obra mayor para proyecto denominado “Reforma de edificación entre medianeras” para dos viviendas sita en C/ Cruz Roja nº 3, de este Término Municipal.

4.- Se concede licencia de segregación de parcela sita en El Planto nº 5, de este Término Municipal.

5.- Se concede licencia de obra mayor, condicionada, para proyecto denominado “Instalación de ascensor en C/ Anselmo Pérez de Brito nº 21, de este Término Municipal.

6.- Se concede licencia de obra mayor, condicionada, para proyecto denominado “Instalación de 2 ascensores en Edificio de altura”, en el inmueble sito en C/ San José números 28 y 30, de este Término Municipal.

7.- Se concede licencia de Segregación de parcela con referencia catastral 0177846BS3707N0001DX de Santa Cruz de La Palma para su agrupación con parcela colindante con referencia catastral 0177828BS3707N0001SX” situadas en el Barrio de Mirca. Miranda, de este Término municipal.

8.- Se concede licencia de ocupación de la vía pública con mobiliario (Instalación de mobiliario en terraza) de Bar denominado “Osa menor”, sito en C/ Álvarez de Abreu nº 22, de este Término Municipal.

9.- Se aprueba la suscripción del *“Convenio marco a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y ayuntamientos de la isla de La Palma para la gestión de las plazas en los centros/servicios de atención a las personas en situación de dependencia del Sistema Canario de Atención a la Dependencia”*.

10.- Se aprueba la suscripción del *“Convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y juventud y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para la gestión del Centro de Día para personas mayores de Santa Cruz de La Palma”*.